

Bucaramanga noviembre 30 de 2021.

Señor (a):

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga.

E. S. D.

Referencia: DEMANDA VERBAL DE SIMULACION ABSOLUTA.

Demandante: ANDREA PAOLA ROJAS GONZALEZ

Demandado: DIEGO FERNANDO CALDERON DUARTE y OTRA.

Radicado: 2019/00795/00

JORGE ENRIQUE GALVIS BARRERA, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.827.989 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio de la Profesión, y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 51.044 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado judicial de la Señorita **JENYFFER SOFIA ARIAS FORERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.656.905 de Bucaramanga, domiciliada en AMSTERDAM, países bajos, por medio del presente documento y estando dentro del término legal me permito interponer recurso de REPOSICION y en subsidio el de APELACION en contra del auto fechado el día 24 de noviembre del presente año, toda vez que resuelve en el numeral segundo no tener por contestada la demanda a la señorita **JENYFFER SOFIA ARIAS FORERO** en los siguientes términos:

PRIMERO: En la demanda se informó que la señora **JENYFFER SOFIA ARIAS FORERO**, recibe notificaciones en la ciudad de Bucaramanga, afirmación que es falsa, toda vez que la antes mencionada reside fuera del país, tal y como se informó en la contestación de la demanda.

SEGUNDO: En el auto de fecha 21 de septiembre de 2020 el Honorable Despacho en el numeral segundo, resolvió en entre otras tener como notificada por conducta concluyente a la señora **JENYFFER SOFIA ARIAS FORERO**, pero al final consignó "...Por secretaria contrólense el término de traslado de la demanda..."

TERCERO: En el auto de 24 de noviembre del presente año, el Honorable Juez inicia el término para contestar la demanda el día 23 de septiembre del año 2020, hasta el día 20 de octubre de 2020.

CUARTO: La parte demandante en ningún momento cumplió con su carga procesal de correr de traslado a la demandada de la demanda y sus anexos, tal y como se consignó en al auto del 21 de septiembre de 2020, "...Por secretaria contrólense el término de traslado de la demanda...". Situación que nunca ocurrió, razón por la cual no se puede hacer el conteo que hace el Despacho para No tener por contestada la demanda por parte de la señorita **JENYFFER SOFIA ARIAS FORERO**.

CONSIDERACIONES

De manera muy respetuosa, se debe aclarar que es obligación de las partes cumplir con su carga procesal; en el presente proceso se tiene, que la presentación de la demanda fue el día 11 de enero de 2020, y la demanda se presentó de forma física, junto con los traslados para las partes. Es importante resaltar que la pandemia inicia en marzo del 2020, situación que agrava la administración de justicia y por ende se paraliza todas las actuaciones.

De otra parte se tiene que la señorita **JENYFFER SOFIA ARIAS FORERO**, reside fuera del país, y la dirección que aporta la parte demandante no corresponde a la verdad. Enterada la demandada que pesa una demanda en su contra, envía el poder desde Amsterdam países bajos, y por la pandemia no había servicio de correo, razón por la cual se demoró en llegar el referido poder.

Una vez allegado el poder a su Honorable Estrado, se debió correr de traslado a la demandada de la respectiva demanda y sus anexos,

situación que nunca ocurrió, siendo este el límite inicial de los términos para la contestación de la demanda, tal y como lo estipula la ley.

PETICIONES

PRIMERA: De manera muy respetuosa solicito al Honorable Juez, que Reponga el auto de fecha 24 de noviembre del presente Año en su numeral segundo y por ende se tenga por contestada la demanda por parte de la señorita **JENYFFER SOFIA ARIAS FORERO**, por las razones antes expuestas.

SEGUNDA: De no ser de recibo del Honorable Despacho el recurso Reposición, solicito se le el tramite al recurso de apelación.

NOTIFICACIONES

Demandada: Recibe notificaciones personales en **jisperveldstaat 426, 1024 av Amsterdam** celular: 316-38351305, correo electrónico jenyffer.arias@gmail.com

El suscrito:

Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho y/o en la calle 35 #12-26 oficina 203 del Centro de Bucaramanga, celular 317-8305650, correo electrónico jorgegalvisabogado@hotmail.com.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE GALVIS BARRERA

C. C. No. 13.827.989 de Bucaramanga

T. P. No. 51.044 del Consejo Superior de la Judicatura